CÁMARA DE DIPUTADOS
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
MOCIÓN ORDEN DEL DÍA N°
00932-2026-2031-CD
RU 59695-CD
05 NOVIEMBRE 2026 12:57 p. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: CLEONA

Abg. ANALI MARQUEZ HUANCA
Diputada de la República

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

MOCIÓN QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CULMINACIÓN DEL SANEAMIENTO DEL LÍMITE INTERDEPARTAMENTAL ENTRE AREQUIPA Y CUSCO EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, PARA VIABILIZAR LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE PULPERA CONDES

La Diputada de la República que suscribe, **ANALI MARQUEZ HUANCA**, integrante del Grupo Parlamentario Juntos por el Perú, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política y el artículos 99°, literal h) del Reglamento de la Cámara de Diputados, propone la Moción de Orden del Día, mediante la cual solicita al Pleno de la Cámara de Diputados declarar de necesidad pública la adopción de medidas urgentes destinadas a garantizar la creación del distrito de Pulpera Condes, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco.

CONSIDERANDO:

Que, el departamento de Cusco está conformada por 13 provincias, entre ellas Chumbivilcas, ubicada en el sector suroccidental del departamento y con capital en Santo Tomás. Por sus características territoriales y poblacionales, la provincia constituye una circunscripción relevante dentro de la organización territorial del departamento.

De acuerdo con los resultados del Censo Nacional 2025, la provincia de Chumbivilcas registró una población de 76,674 habitantes, frente a los 66,410 habitantes registrados en el Censo Nacional 2017, lo que representa un incremento de 10,264 habitantes y una tasa de crecimiento intercensal de 1,8 %. Este crecimiento evidencia una mayor dinámica poblacional en la provincia y, consecuentemente, una creciente demanda de servicios públicos.

Que, la provincia de Chumbivilcas se encuentra conformada por ocho distritos, entre los cuales se encuentra el distrito de Santo Tomás, la evolución de su población permite identificar la importancia que ha adquirido este distrito en la dinámica territorial de la referida provincia.

Que, en el caso de Santo Tomás, los resultados del Censo Nacional 2025 muestran una población de 27,510 habitantes, mientras que en el Censo Nacional 2017 se contabilizaron 21,728 habitantes. En ocho años, el distrito incrementó su población en 5,782 habitantes, equivalente a un crecimiento de 26,6 %, alcanzando una tasa de crecimiento intercensal de 3,0 %. Esta evolución refleja un incremento de la población asentada, consolidando su importancia poblacional dentro de la provincia de Chumbivilcas.

Figura 1: Tasa de Crecimiento Intercensal, 2017 – 2025

Provincia	Distrito	2017	2025	Tasa de crecimiento intercensal
La Convención	Megantoni	6 969	16 333	**11,4**
La Convención	Pichari	18 347	29 076	**6,0**
La Convención	Kimbiri	11 112	15 719	**4,5**
Cusco	Poroy	9 215	13 091	**4,5**
La Convención	Santa Ana	27 999	39 080	**4,3**
La Convención	Echarate	17 433	23 274	3,7
Quispicanchi	Oropesa	9 444	12 016	3,1
Chumbivilcas	Santo Tomás	21 728	27 510	3,0
Quispicanchi	Ocongate	15 223	18 479	2,5
Cusco	San Jerónimo	56 294	67 877	2,4

Fuente: Censos Nacionales de Población y Vivienda 2025, INEI

Que, con fecha 9 de noviembre de 2018, la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas emitió el Acuerdo de Concejo Municipal N° 159-2018-MPCH/C, mediante el cual se ratificó la aprobación del desmembramiento del Centro Poblado de Pulpera Condes, con las comunidades campesinas de Anchayaque, Condes Ccollana, Parcco Vallecito, Vista Alegre de Santiago, Quilcata, Pulpera, Congonya, Santa Bárbara, Antuyo Condes Huamanripa e Iñapata, del distrito de Santo Tomás, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco. Asimismo, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 0009-2026-CM-MPCH/C, de fecha 15 de enero de 2026, se declaró de necesidad pública y prioridad provincial la creación del distrito de Pulpera Condes en la provincia de Chumbivilcas del departamento de Cusco.

Que, los referidos Acuerdos de Concejo constituyen antecedentes relevantes para el proceso de distritalización de Pulpera Condes, al expresar el respaldo de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas a la conformación de un nuevo ámbito político-administrativo que comprenda al centro poblado y a las comunidades campesinas de su ámbito, y reconocer su creación como un asunto de interés provincial y necesidad pública.

Que, bajo estas consideraciones, se presentó el Proyecto de Ley N° 03076/2017-CR[1], Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Pulpera Condes en la provincia de Chumbivilcas del departamento de Cusco. La iniciativa recibió dictamen favorable de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado y, posteriormente, se concretó en la Ley N° 31081, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 4 de diciembre de 2020.

En ese contexto, la distritalización se plantea como una medida orientada a fortalecer la organización y gestión del territorio, mejorar la atención de las necesidades de la población

[1] Recuperado de: Portal del Congreso de la República
https://www2.congreso.gob.pe/sicr/tradocestproc/Expvirt_2011.nsf/visbusqptramdoc1621/03076?opendocument

de Pulpera Condes y generar las condiciones necesarias para su adecuada administración y funcionamiento.
Que, desde la publicación de la Ley N° 31081, han transcurrido más de cinco años sin que se haya concretado la creación del distrito de Pulpera Condes. Si bien las normas declarativas no crean por sí mismas nuevas circunscripciones territoriales, cumplen una función importante al reconocer el interés nacional en determinadas iniciativas, otorgándoles respaldo legislativo y reconociendo la necesidad pública de avanzar en su atención.

En relación con lo expuesto, la creación del distrito de Pulpera Condes requiere culminar el procedimiento técnico de demarcación y organización territorial, a cargo de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros. Actualmente, la delimitación interdepartamental entre Arequipa y Cusco continúa en etapa de consenso, sin que este proceso haya culminado pese a los años transcurridos. Esta demora mantiene pendiente la definición de los límites territoriales, necesaria para continuar con el procedimiento de creación.

De acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, el 60 % del límite interdepartamental entre Arequipa y Cusco quedó definido mediante la Ley N° 32134, publicada el 15 de octubre de 2024. El porcentaje restante continúa pendiente de delimitación y comprende los sectores 2, 3 y 4, sobre los cuales no se han alcanzado nuevos acuerdos, pese a las reuniones técnicas realizadas durante 2024 y 2025. Para continuar con este proceso, los sectores 2 y 3, que comprenden la provincia de Chumbivilcas y el distrito de Cayarani, fueron programados para su tratamiento durante los meses de noviembre y diciembre de 2026, respectivamente. En particular, el sector 3 comprende el ámbito vinculado a la propuesta de creación del distrito de Pulpera Condes. Asimismo, la Secretaría viene evaluando los resultados finales de los Censos Nacionales 2025 y la nueva propuesta de ámbito remitida, a fin de efectuar una evaluación integral de dicha iniciativa.

En consecuencia, la información expuesta evidencia que, pese a la promulgación de la Ley N° 31081 y a las reuniones técnicas desarrolladas, aún no se ha culminado el procedimiento de demarcación territorial necesario para continuar con la creación del distrito de Pulpera Condes. Esta situación hace necesaria la adopción de medidas orientadas a impulsar la culminación de dicho procedimiento.

Asimismo, la creación del distrito de Pulpera Condes constituye una aspiración histórica de sus pobladores, quienes vienen impulsando este proceso con el respaldo de sus autoridades locales y representantes comunales. En ese contexto, el alcalde provincial de Chumbivilcas, José Alberto Flores Cruz, junto con el comité de distritalización de Pulpera Condes, ha participado en reuniones de trabajo con este Despacho Parlamentario para

exponer la necesidad de avanzar en el procedimiento de demarcación territorial, a fin de hacer posible la creación del distrito y atender esta demanda de la población.

En ese sentido, la creación del distrito de Pulpera Condes constituye una demanda legítima de su población, que durante décadas ha impulsado el reconocimiento de su territorio y la posibilidad de contar con un gobierno local propio dentro de la provincia de Chumbivilcas. Esta lucha responde a la necesidad de fortalecer la gestión local y atender de manera más directa las necesidades de sus pobladores, de acuerdo con las características y la realidad de su territorio.

POR LO EXPUESTO:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

PRIMERO.- DECLARAR de necesidad pública e interés nacional la culminación del saneamiento del límite interdepartamental entre Arequipa y Cusco en los sectores pendientes, en particular en el ámbito de la provincia de Chumbivilcas, a fin de viabilizar la creación del distrito de Pulpera Condes, declarada de interés nacional por la Ley N° 31081.

SEGUNDO.- EXHORTAR a la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, y a los Gobiernos Regionales de Cusco y de Arequipa a que, en el marco de sus competencias, prioricen la culminación del saneamiento del límite interdepartamental en los sectores pendientes, conforme al cronograma previsto para noviembre y diciembre de 2026, y continúen con la evaluación técnica de la creación del distrito de Pulpera Condes, en cumplimiento de la Ley N° 31081.

Lima, 30 de octubre de 2026

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MARQUEZ HUANCA Anali FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/11/2026 12:19:32-0500

Abg. ANALI MARQUEZ HUANCA
Diputada de la República

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ZUNINI YERREN Ernesto Alonzo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/11/2026 17:10:40-0500